FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 30000-07319
(06 de noviembre DE 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 2026303001178313 del 18 de septiembre de 2026, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió los estudios y documentos previos elaborados por el Departamento de Infraestructura, con visto bueno del Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad de contratar la prestación del servicio cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**", en el marco del Proyecto Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura – ARCANUS 2026.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene a su cargo, conforme al artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional y garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos, y que actualmente los servicios de telecomunicaciones de la Fiscalía General de la Nación (proyecto FISCATEL) se prestan a través del contrato FGN-NC-0272-2022, cuyo plazo termina el 14 de diciembre de 2026.

Que, según lo señalado por el área técnica, la evolución tecnológica, el incremento en las demandas de conectividad, la diversificación de los servicios digitales de la Entidad y la necesidad de fortalecer su postura de ciberseguridad hacen insuficiente el esquema tradicional de comunicaciones, por lo que se requiere un modelo de servicios gestionados de TIC que integre, en un solo servicio, (i) la red nacional corporativa LAN/WAN bajo arquitectura SD-WAN en modo activo-activo entre los nodos principales de Bogotá y Cali, con conectividad híbrida que incluye soluciones satelitales de órbita baja (LEO) para sedes remotas y cableado estructurado; (ii) la seguridad digital bajo arquitectura SASE/SSE, con Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) 24x7; (iii) las comunicaciones unificadas y la videoconferencia (UCaaS) para audiencias, webinars y reuniones virtuales; y (iv) la gobernanza y gestión del servicio basada en ITIL, Acuerdos de Niveles de Servicio y perfiles profesionales certificados; todo ello alineado con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2025-2028 y con la Política de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022).

Que, conforme a los estudios y documentos previos, la modalidad de selección aplicable es la **Licitación Pública**, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 como regla general, toda vez que el presupuesto oficial supera la menor cuantía de la Entidad y el objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que no procede la selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2 del mismo artículo. La alta complejidad técnica y la naturaleza integrada de los servicios requeridos (arquitectura SD-WAN, seguridad SASE/SSE, SOC 24x7 con herramientas SIEM, SOAR, NDR y PAM, comunicaciones unificadas de alta

escala, conectividad satelital LEO, perfiles certificados y gobernanza basada en ANS y observabilidad) exigen una evaluación que pondere factores de calidad y precio y permita seleccionar la oferta con la mejor relación costo-beneficio, en los términos del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, conforme se analiza en los estudios previos, la Entidad determinó que no resulta procedente la estructuración del proceso por lotes o segmentos, en atención a que los dominios de conectividad y seguridad digital operan bajo una arquitectura integrada SASE/SSE, cuya integración es responsabilidad exclusiva del contratista; a que se requiere una gestión única de incidentes y una responsabilidad extremo a extremo medida a través de los ANS; y a que la fragmentación del servicio diluiría la responsabilidad técnica, generaría brechas de seguridad y haría técnica y operativamente inviable la ejecución del contrato.

Que, en cumplimiento del principio de planeación y del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los segmentos de conectividad, seguridad, videoconferencia y cableado estructurado, identificando el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024), vigente desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026. No obstante, conforme al análisis contenido en los estudios y documentos previos, dicho instrumento no satisface integralmente la necesidad de la Entidad, por las siguientes razones:

• **Insuficiencia de la cobertura del catálogo:** el Acuerdo Marco no contempla los servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) 24x7, la correlación y automatización de eventos de seguridad (SIEM/SOAR), las capacidades NDR, NAC, Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) y Prevención de Pérdida de Datos (DLP), la plataforma institucional de videoconferencia y comunicaciones unificadas de alta escala, ni el cableado estructurado categoría 6A, los cuales constituyen componentes esenciales del objeto contractual.

• **Modelo de aprovisionamiento no gestionado:** los servicios de conectividad y seguridad disponibles en el catálogo se ofrecen bajo un modelo de aprovisionamiento de dispositivos o capacidades individuales, sin contemplar la operación gestionada, el monitoreo continuo 24x7 ni la integración con las plataformas institucionales de Observabilidad, ITSM y CMDB de la Fiscalía General de la Nación, fuente oficial de medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio.

• **Riesgo operativo derivado de la fragmentación contractual:** la adquisición a través del Acuerdo Marco implicaría la vinculación simultánea de hasta siete (7) proveedores independientes y la expedición de varias órdenes de compra, sin un único responsable de la operación integral extremo a extremo, lo que incrementaría los puntos de escalamiento, las dependencias técnicas y los riesgos de demora en la atención y recuperación de incidentes, y afectaría la continuidad operativa, los tiempos de recuperación definidos y la ejecución del protocolo de transición de diez (10) meses previsto en el Anexo Técnico No. 7.

Que, en consecuencia, atendiendo al presupuesto estimado, la naturaleza y complejidad técnica del objeto contractual y la necesidad de efectuar una evaluación integral de las ofertas bajo criterios de calidad, experiencia, capacidad técnica y mejor relación costo-beneficio, la Entidad se aparta motivadamente del Acuerdo Marco de Precios y adelantará la contratación mediante Licitación Pública, por constituir el mecanismo que garantiza la mayor concurrencia de oferentes, la adecuada ponderación de los factores de evaluación y la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad.

Que para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, el deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los avisos de convocatoria del proceso, el 18 de septiembre de 2026.

Que la Entidad publicó el día18 de septiembre de 2026 en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados presentaran observaciones, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se examinó la procedencia de limitar la convocatoria a Mipymes; no obstante, el presupuesto oficial del presente proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente a $511.708.497, razón por la cual el proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes y se mantiene abierta la participación a los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que “(…) La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad”, así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: “Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad”.

Que mediante la Resolución No. 0-0043 de 2026, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la Entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($335.214.318.503,24)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, distribuido entre las vigencias fiscales 2026, 2027, 2028 y 2029, sujeto a los soportes presupuestales y autorizaciones correspondientes.

La programación presupuestal por vigencias es la siguiente:

scal	Periodo	Valor estimado (COP)
	15/12/2026 – 31/12/2026	$5.012.728.204,96

	01/01/2027 – 31/12/2027	$115.323.182.324,28
	01/01/2028 – 31/12/2028	$109.700.199.213,83
	01/01/2029 – 14/12/2029	$105.178.208.760,17
TOTAL (36 meses)		**$335.214.318.503,24**

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de inversión de la Fiscalía General de la Nación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45026 del 22 de julio de 2026, con cargo al rubro C-2999-0800-24-20111D-2999067-02 "Adquisición de bienes y servicios – Servicios tecnológicos – Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la FGN para la implementación de la arquitectura institucional a nivel nacional", fuente Nación, recurso 11, por valor actual de **CINCO MIL DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($5.012.728.204,96)**, correspondiente a la vigencia 2026. Para las vigencias 2027, 2028 y 2029 se cuenta con la Autorización de Vigencias Futuras, con oficio radicado No. 2-2 026-077571 del 5 de noviembre de 2026.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública FGN-NC-LP-0004-2026, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante radicado No. 2026303001451243 del 27 de octubre de 2026, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió los documentos ajustados del proceso, y que los estudios y documentos previos fueron ajustados conforme a las observaciones recibidas, con lo cual se determinó la procedencia de la apertura del presente proceso de selección.

Que de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	Ana Carolina Meneses Benavides	Profesional de gestión II Subdirección gestión Contractual
	María Alejandra Mora Cipagauta	Contratista Subdirección gestión Contractual
COMITÉ TÉCNICO	William Andrés Angarita Tovar	Técnico I
	Jonny Fabián Ramírez Reyes	Técnico II
	Frankin Leonardo Bermúdez Gil	Técnico II
	Andrés Leonardo Gordillo	Secretario Administrativo I
	Jorge Eduardo Ariza	Profesional de Gestión III

	Joseph Javier Barrera	Profesional de Gestión III
	Angie Paola Galvis Merchán	Técnico II
COMITÉ FINANCIERO	Lina Cecilia Luna Gutiérrez	Contratista Subdirección Financiera

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 3 y 4 de noviembre de 2026, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0004-2026.

Que mediante radicado No. 2026303001515003, 2026303001515153 y 2026303001514483 del 5 de noviembre de 2026, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió los documentos ajustados del proceso, conforme a las observaciones recibidas en Junta de contratación, con lo cual se determinó la procedencia de la apertura del presente proceso de selección Que mediate radicado 2026303001518433, del 6 de noviembre de 2026, se dio alcance al estudio previo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *"la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones electrónico definitivo, su documento complementario y sus anexos podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10925340&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública No. **FGN-NC-LP-0004-2026**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**", con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($335.214.318.503,24)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido así:

scal	Periodo	Valor estimado (COP)

	15/12/2026 – 31/12/2026	$5.012.728.204,96
	01/01/2027 – 31/12/2027	$115.323.182.324,28
	01/01/2028 – 31/12/2028	$109.700.199.213,83
	01/01/2029 – 14/12/2029	$105.178.208.760,17
TOTAL (36 meses)		**$335.214.318.503,24**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma, el cual forma parte del pliego de condiciones definitivo y de los documentos del proceso publicados en el SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	6 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto de apertura y pliego de condiciones definitivo	6 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	10 de noviembre de 2026 2:30 PM	Adelantada de manera VIRTUAL, en la plataforma TEAMS. Los interesados deberán informar su intención de participar de la misma, mediante la sección de MENSAJES del SECOP II.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo y documentos complementarios	Hasta el 10 de noviembre de 2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de expedición de adendas	13 de noviembre de 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección – plazo para presentar ofertas	20 de noviembre de 2026 10:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Entre el 20 y el 24 de noviembre de 2026	Fiscalía General de la Nación

Información de situaciones de control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas. Solo se publicará informe de ponderación a los proponentes habilitados.	25 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de verificación y evaluación a los proponentes y única oportunidad para subsanar requisitos habilitantes	Entre el 26 de noviembre y el 2 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de observaciones del traslado por parte del comité evaluador	Entre el 3 y el 4 de diciembre de 2026	Fiscalía General de la Nación
Audiencia de adjudicación	10 de diciembre de 2026 2:00 PM	Adelantada de manera VIRTUAL, en la plataforma TEAMS, o PRESENCIAL. Se informará previamente a través de la sección "Mensajes" de la plataforma SECOP II.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato electrónico	14 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	14 de diciembre de 2026	Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	14 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	15 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: Las fechas y horas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, lo cual se realizará mediante adenda publicada en el SECOP II.

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes,

controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos exigibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, a lo(s) 06 día(s) del mes de noviembre de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ Firmado electrónicamente por ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ Fecha: 2026.11.06 16:36:42 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director Ejecutivo

	Nombre	Firma
Proyectó	Ana Carolina Meneses Benavides – Profesional de Gestión II	**ANA CAROLINA MENESES BENAVIDES** Firmado electrónicamente por Ana Carolina Meneses Benavides Fecha: 2026.11.06 14:52:04 -05'00'
Revisó	Alejandra Sánchez Rendón – Coordinadora Grupo Licitaciones SGC	**LUZ ALEJANDRA SANCHEZ RENDON** Firmado electrónicamente por LUZ ALEJANDRA SANCHEZ RENDON Fecha: 2026.11.06 15:32:24 -05'00'
Vo.bo.	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	**LAURA JICELA TELLEZ G** Firmado electrónicamente por LAURA JICELA TELLEZ G Fecha: 2026.11.06 15:35:41 -05
	Alexander Sánchez- Asesor de la Dirección Ejecutiva	**JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ** Firmado electrónicamente por Jhon Alexander Sanchez Perez Fecha: 2026.11.06 15:46:40 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		